

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

C.P. JORGE ALFONSO PEÑA SOBERANIS, Secretario de Desarrollo Económico del Estado con fundamento en lo estipulado en los artículos 18 quinto párrafo y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, Capítulo IV de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero Número 374, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero Número 374, establece que la información definida por la citada Ley como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial, no podrá ser divulgada, bajo ninguna circunstancia, salvo en las excepciones que la misma Ley estipula.

Que para tal efecto se deberá emitir acuerdo en el que se clasifique la información de acceso restringido, indicando la fuente de la información, la justificación y motivación por la cual se clasifica, las partes de documentos que se reservan, el plazo de reserva y la designación de la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.

Que para tal efecto, la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y el Gobernador Constitucional del Estado, expidieron los Lineamientos y Criterios Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de los Sujetos Obligados, y los Lineamientos para el Procedimiento de Acceso a la Información Pública y Clasificación y Desclasificación de la Información en las Unidades de Enlace.

Que en los citados lineamientos se consignó la obligación de las Dependencias de elaborar los listados de información con el carácter de restringida en sus modalidades de reservada o confidencial observando los requisitos arriba descritos.

Que para dar debida observancia a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero Número 374, así como lo estipulado en los Lineamientos y Criterios Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de los Sujetos Obligados, y los Lineamientos para el Procedimiento de Acceso a la Información Pública y Clasificación y Desclasificación de la Información en las Unidades de Enlace, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ÚNICO.-** Conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero Número 374, esta Dependencia considera información de acceso restringido en su modalidad de reservada para el periodo del 1 de enero al 31 del diciembre de 2010, la siguiente:

A la fecha no existe información reservada.

## **T R A N S I T O R I O S**

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Portal de Internet del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Se expide el presente en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil once.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO.

C.P. JORGE ALFONSO PEÑA SOBERANIS.

Rúbrica.